



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

3592

30446

TALCA,

18 AGO. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 516, de fecha 17 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que Automotriz Caval Ltda., es el único proveedor en Talca representante de la marca Hyundai.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a COMERCIAL Y AUTOMOTRIZ CAVAL LTDA., RUT. N° 79.640.960-6, la suma de \$ 679.240,=(seiscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a reparación y mantención de vehículo marca Hyundai modelo ATOZ, Patente VB 9154 de propiedad de esta Corporación, destinado a la Dirección de Obras Municipales.

215.22.06.002.001 "Mantención y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3593 /

TALCA, **18 AGO. 2010**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1291523, de fecha 31 de Julio del 2010, por la suma de \$ 1.199.344,=(un millón ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) correspondiente a Franqueo Convenido con el Juzgado de Policía Local.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3594 /

TALCA, 18 AGO. 2010

**VISTOS:**

El dictamen N°9910/2007 de Contraloría General y las facultades que me otorga la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

Apruébase la siguiente Modificación Presupuestaria Interna:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**1. TRASPASO DE GASTOS**

<b>SE DISMINUYEN - GASTOS</b>				
<b>Imputación</b>	<b>Area</b>	<b>Prog</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
21-03-002-001	1	1	Honorarios Asimilados a Grado	3.000
22-01-001	4	9	Para Personas	200
22-01-001	6	3	Para Personas	150
22-01-001	6	5	Para Personas	250
22-04-001	4	9	Materiales de Oficina	500
22-04-001	6	3	Materiales de Oficina	50
22-04-001	6	5	Materiales de Oficina	60
22-04-007	3	12	Materiales y Utiles de Aseo	400
22-04-007	3	13	Materiales y Utiles de Aseo	100
22-04-010	5	5	Materiales para Mant.Y Reparac.Inmuebles	250
22-04-013	2	3	Equipos Menores	100
22-06-002-001	2	10	Mantenim. y Rep. Vehículos	540
22-07-001	3	15	Servicios de Publicidad	500
22-08-002	6	7	Servicios de Vigilancia	150
22-08-007-004	6	3	Pasajes	150
22-08-011	4	8	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	450
22-08-011	4	11	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	50
22-08-011	6	3	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	3.500
22-08-011	6	7	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	700
22-08-011	6	8	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	1.530
22-09-003-001	4	11	Arr. Vehic. Dideco	1.000
22-09-005	2	28	Arriendo de Máquinas y Equipos	3.500
22-09-999	6	3	Otros	300
<b>TOTAL</b>				<b>17.430</b>

<b>SE SUPLEMENTAN - GASTOS</b>				
<b>Imputación</b>	<b>Area</b>	<b>Prog</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
21-03-001-001	1	1	Honorarios a Suma Alzada - Pers. Naturales	3.000
22-01-001	4	11	Para Personas	600
22-04-007	3	15	Materiales y Utiles de Aseo	500
22-07-001	3	16	Servicios de Publicidad	500
22-08-011	3	16	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	6.470
22-09-005	2	3	Arriendo de Máquinas y Equipos	3.500
22-09-005	3	16	Arr. De Maquinas y Equipos	1.300
<b>TOTAL (a)</b>				<b>15.870</b>

SE CREAN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
22-04-010	3	16	Materiales para Mant. y Reparac.Inmuebles	860
22-04-014	2	3	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	100
22-06-002-001	2	11	Mantenim. y Rep. Vehículos	540
22-08-002	3	16	Servicios de Vigilancia	60
<b>TOTAL (b)</b>				<b>1.560</b>
<b>TOTAL (a+b)</b>				<b>17.430</b>

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JUAN CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCP/YAY/IRV/DRS  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Dideco
- Departamento Operativo
- Dirección Aseo y Ornato/Medioambiente
- Fomento Productivo
- Comunicaciones
- Dirección de Control
- Secplan (3)

13/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

30499

DECRETO ALCALDICIO N° 3595 /

TALCA, 18 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 193, de fecha 11 de Agosto del 2010, de Abogado de Departamento Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 27°, del D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Exímase a la FUNDACION DE VIVIENDAS HPH CHILE, RUT. N° 65.553.800-3, representada por el señor Nivaldo Méndez Pradenas, Coordinador Regional Egis del Maule, del pago de contribución de Patente Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27, del D.L. N° 3.093 sobre Rentas Municipales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

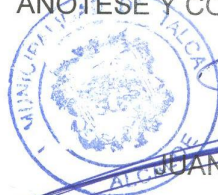


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

13/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3596 /

TALCA, **18 AGO. 2010**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3387, de fecha 06 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3387, de fecha 06 de Agosto del 2010, mediante el cual se autoriza 2 estacionamientos reservados de 20 metros en total, a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AHORROCOOP, sólo en el sentido de establecer que son por un plazo de un año.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Primer Juzgado de Policía Local
- Prefectura de Carabineros
- Seremi. de Transporte
- Depto. Control

17/08/2010



*[Handwritten signature]*

38501



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3597,

TALCA, 18 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 410, de fecha 06 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

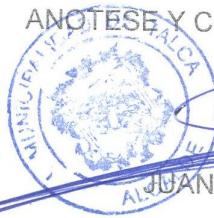
Apruébanse las Actas de Recepciones que a continuación se mencionan, correspondiente a Propuesta Pública "Demolición Parcial de los Establecimientos Educativos Escuela Cooperativa Lircay, Escuela Centinela, Escuela El Culenar, contratada a INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ROSA S.A., mediante Decreto Alcaldicio N° 2088, de fecha 03 de Mayo del 2010:

- Acta de Recepción de fecha 19 de Mayo del 2010 de Demolición Parcial Escuela El Culenar.
- Acta de Recepción de fecha 01 de Junio del 2010, de Demolición Parcial Escuela Cooperativa Lircay.
- Acta de Recepción de fecha 25 de Mayo del 2010, de Demolición Parcial Escuela Centinela.

Procédase al pago total de lo Contratado y devolución de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3598

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 18 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 506, de fecha 13 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29 de Julio del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción Multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca", contratada al señor RENE SEPULVEDA BERNAL, mediante Decreto Alcaldicio N° 0594, de fecha 05 de Febrero del 2010.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/AY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3599 /

TALCA, **18 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 504, de fecha 12 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el Oficio N° 1661, de fecha 11 de Agosto del 2010, de Intendente Regional, el Decreto Alcaldicio N° 4336, del 01 de Diciembre del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Amplíese en 60 días corridos quedando como fecha de término el 17 de Agosto del 2010, el plazo de ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento con Equipamiento Cuartel 5° Compañía de Bomberos, Talca", contratada al señor PATRICIO VERGARA YAÑEZ, RUT. N° 12.588.21-9, con domicilio en 25 Sur, Pasaje 12 Poniente N° 0306 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 4336, de fecha 01 de Diciembre del 2010.

Prorróguense las garantías de conformidad al aumento de plazo establecido precedentemente

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Yanet Covarrubias Contardo
  - Direc. de Finanzas
  - Depto. Ejec. de Obras
  - Secplan
  - Interesado
  - 25 Sur Pasaje 12 Poniente N° 0306 Talca
  - Depto. Jurídico
  - Gobierno Regional
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 17/08/2010



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

3451

DECRETO ALCALDICIO N° 3600 /

TALCA, **18 AGO. 2010**

**VISTOS:**

El Oficio (O) N° 503, de fecha 12 de Agosto del 2010, de Director de Obras Municipales, el Oficio N° 1663, del 11 de Agosto del 2010 de Intendente Regional, el Oficio (O) N° 1175, del 18 de Junio del 2010, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, la solicitud del Contratista de fecha 4 de Junio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 0267, de fecha 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

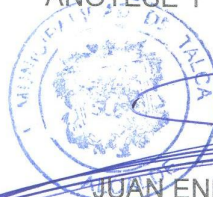
- 1.- Amplíese en 65 días corridos a contar del 18 de Junio del 2010, el plazo de ejecución de la Obra "Ampliación y Adecuación con Equipamiento Escuela Las Américas, Talca", contratada a EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SONDAJES S.A. (ECSO S.A.), RUT. N° 96.528.630-6, con domicilio en calle 13 ½ Norte N° 1621 Talca, representada por el señor Roberto Herrera Leyton, RUT. N° 7.640.279-5, mediante Decreto Alcaldicio N° 0267, de fecha 21 de Enero del 2010.
- 2.- Prorróguese la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al plazo otorgado.
- 3.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.-**



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 JECPIYAY/cvt  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Gobierno Regional
- Interesado
- 13 ½ Norte N° 1621 Talca
- Secretaría Municipal (Contraloría)



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**

*[Firma manuscrita]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

38519

DECRETO ALCALDICIO N° 3601 /

TALCA, **18 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2294-294-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2294-294-L110, correspondiente a la compra Trajes de Huasos, Zona Central.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de Informaciones de Chilecompra, en un plazo de 48 horas debido a la proximidad de la festividad.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MML/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Comunal de Educación
- Administrador Municipal
- Depto. Control

17/08/2010

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma manuscrita]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3602 /

TALCA, 18 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-177-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-177-L110, correspondiente a la adquisición de computadores y monitores solicitados por el Departamento de Informática, mediante Nota de Pedido N° 16102.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

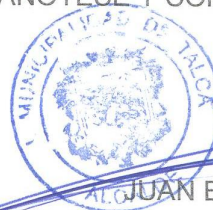
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Informática
- Administrador Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37535

DECRETO ALCALDICIO N° 3603 /

TALCA, **18 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3373, de fecha 05 de Agosto del 2010, que aprueba las Bases del Proceso Licitario 2291-163-1110 correspondiente a la contratación de monitores para la Oficina de la Mujer, el Cuadro de evaluación de la Oferta del Proceso 2291-163-1110 para la contratación de monitores para la Oficina de la Mujer, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación económica y técnica del Proceso 2291-163-1110 que valida la oferta presentada por el Proveedor Enriqueta del Carmen Obreque Muñoz.

2.- Que no hubo oferentes para la contratación de monitor para el Taller de Podología.

3.- Que la oferta para el taller de Peluquería excede del monto presupuestado y aprobado en el Decreto N° 2959, de fecha 02 de Julio del 2010.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el Proceso 2291-163110 al proveedor señora ENRIQUETA DEL CARMEN OBREQUE MUÑOZ, RUT. N° 8.934.021-7, la contratación del Taller de Actividades Físicas para la Mujer.

2.- Apruébase la ficha base 2291-178-1110 y publíquese nuevamente las líneas correspondientes a los talleres de Podología y de Peluquería.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

38538

DECRETO ALCALDICIO N° 3604 /

TALCA, **18 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Oficio (O) N° 114, de fecha 22 de Julio del 2010 de la Directora de Establecimiento, donde solicita la publicación de necesidad en sistema Chlecompras, el Decreto Alcaldicio N° 3448, de fecha 10 d Agosto del 2010 que aprueba las Bases del proceso de Licitación 2294-276-L110 correspondiente a la Licitación de servicio de buses para viaje de la Escuela Juan Luis Sanfuentes, el Análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2294-276-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La Propuesta emanada del análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2294-276-L110.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el Proceso 2294-275L110 al proveedor señor JHON PAUL REYNALDOS, RUT. N° 14.650.722-0, por un monto de \$ 2.800.000,=(dos millones ochocientos mil pesos) neto, por servicio de dos buses para 45 personas cada uno, con el objeto de realizar viaje a la cueva de los Pincheira en la ciudad de Chillán, con alumnos de la Escuela Juan Luis Sanfuentes.

Impútese el gasto a la Ley SEP del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

Archivo Alcaldía  
- Yanet Covarrubias Contardo



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

32754

DECRETO ALCALDICIO N° 3614 /

TALCA, 20 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

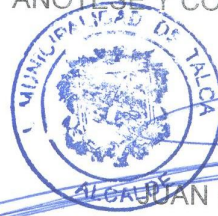
Que el proceso 2294-292-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2294-292-L110, correspondiente a la compra de túnicas de coro, ropa de folclor y mallas de gimnasia para Complejo Educacional Javiera Carrera.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALCALDE ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Comunal de Educación
- Administrador Municipal
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3618 /

TALCA, **10 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 774, de fecha 13 de Agosto del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (o) N° 3746, de fecha 02 de Julio del 2010, de Contraloría Regional del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Establézcase como domicilio de la COMPAÑÍA NACIONAL DE CUEROS S.A., RUT. N° 79.528.870-8, Patente Industrial Rol N° 127, calle 4 Sur N° 1259 Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3619 /

TALCA, 20 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 361, de fecha 18 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse los Certificados que a continuación remencionan, correspondiente a arriendo de camiones para labores de reparto de materiales del Programa "Manos a la Obra":

- Certificado N° 668, de fecha 18 de Agosto del 2010, Camión de propiedad de COMERCIAL MAS POR MENOS LTDA., contratado por Decreto Alcaldicio N° 3137, del 11 de Agosto del 2010, por el período 01 de Julio y 15 de Julio del 2010 (11 días).
- Certificado N° 666, de fecha 18 de Agosto del 2010, camión de propiedad COMERCIAL MAS POR MENOS LTDA., contratado por Decreto Alcaldicio 3137, del 15 de Julio del 2010, por el período 07 de Mayo al 30 de Junio del 2010 (37 días).
- Certificado 667-U, de fecha 18 de Agosto del 2010, camión de propiedad COMERCIAL MAS POR MENOS LTDA., contratado por Decreto Alcaldicio N° 3404, del 09 de Agosto del 2010, por el período 21 de Julio al 30 de Julio del 2010 (8 días).

NOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/PYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39070

DECRETO ALCALDICIO N° 3622 /

TALCA, 23 AGO. 2010.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 309, de fecha 13 de Julio del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de fecha 14 de Julio del 2010 de la Comisión Permanente Evaluadora de Propuestas, la exposición hecha por el señor Asesor Jurídico y Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 21 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado rechazar la sugerencia de adjudicación presentada por el señor Alcalde para suscribir el Contrato de la propuesta Pública "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables de la Comuna de Talca" al señor Mario Mancilla Oyarzún, en la suma mensual de \$ 111.741.000,=(ciento once millones setecientos cuarenta y un mil pesos) impuesto incluido.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. Aseo y Ornato
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Administrador Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

22/07/2010  
R:18/08/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39097

DECRETO ALCALDICIO N° 3623 /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 358, de fecha 16 de Agosto del 2010 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 30 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibile la Propuesta Pública "Contratación Servicios de Exámenes de Mamografías, año 2010. Talca, por cuanto el único Oferente no dio cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, en la presentación de documentación requerida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39099

DECRETO ALCALDICIO N° 3624 /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2244, de fecha 12 de Mayo del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 30 de Junio del 2010, el Oficio (O) N° 355, de fecha 12 de Agosto del 2010, e Informe de Propuesta de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 16 de Agosto del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palmira" a AMARO Y JARA INGENIERIA LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palmira", a AMARO Y JARA INGENIERIA LTDA., RUT. N° 77.456.040-8, con domicilio en calle 3 Oriente N° 1797, representada por el señor José Alejandro Amaro Mora, RUT. N° 8.180.534-2, en la suma de \$ 27.500.000,=(veintisiete millones quinientos mil pesos) exento de impuesto, en la modalidad de sumaalzada sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante cuatro estados de pago, de la siguiente forma:

- a) El Primer Estado de Pago: se cancelará al término del anteproyecto (Informe Preliminar), pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Primera Parte. Este primer estado de pago corresponde a un 25% del monto total contratado.
- b) El Segundo Estado de Pago: se cancelará cuando todos los Diseños estén ingresados a los Organismos pertinentes, con la respectiva certificación de éstos, y será pagado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la segunda parte, la cual corresponderá a un 25% del monto total contratado. Será requisito además, que el Consultor adjudicado entregue al Inspector Técnico una copia del Proyecto completo y su certificación de ingreso a los Organismos respectivos, debidamente compaginados y firmados en archivador, más una copia digital.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

- 2 -

- c) El Tercer Estado de Pago: se cancelará cuando todos los Diseños estén aprobados por los Organismos pertinentes con la respectiva certificación, y será pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Tercera Partes y corresponderá a un 40% del total contratado. Será requisito además, que el Consultor adjudicado entregue al Inspector Técnico una copia del Proyecto completo corregido, si es que existieran correcciones, y su certificado de aprobación de los Organismos respectivos, debidamente compaginados y firmados con archivador, más una copia digital corregida si existieran correcciones.
- d) El Cuarto y Último Estado de Pago: equivalente al 10% restante, se cancelará cuando los Diseños de Arquitectura e Ingeniería presentados a la Serplac Región del Maule por parte de la I. Municipalidad de Talca, y transcurrido 6 meses no se hubieren efectuado observaciones al respecto, se procederá al pago, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Cuarta Parte.

En caso de que se produzcan observaciones el Oferente está obligado a resolverlas, una vez subsanadas todas las observaciones y obtenido el RS (Recomendado sin Condiciones) del Proyecto se procederá al pago, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción de la Cuarta parte. En esta misma ocasión, deberá entregar en original y 2 copias los Proyectos Completos, además de 2 copias magnéticas o digitales (CD) de los mismos. El programa a utilizar cuando corresponda es versión AUTOCAD200 en adelante. Este requisito es obligatorio para el último estado de pago.

2- El plazo de entrega será de 180 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de firma del Contrato.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado el diseño dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente a tres por mil por valor total del Contrato y sus posibles ampliaciones por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que e produjese, mediante las acciones legales que procedan.

4.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Licitación.

5.- A contar del día siguiente de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en [Mercadopublico.cl.](http://Mercadopublico.cl), el Oferente tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato respectivo con la Unidad Técnica, debiendo presentar original de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, original de certificado de antecedentes laborales y previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDÍA** 3 -

6.- La Inspección Técnica será responsabilidad de un funcionario de la Secretaría Comuna de Planificación.

7.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

8.- Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 215-31-02-002-175 PMU Estudio Const. Soluciones Sanitarias Palmira", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesados
- 3 Oriente N° 1797 Talca
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

20/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

38123  
DECRETO ALCALDICIO N° 3543 /

TALCA, 17 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-176-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la ficha Base 2291-176-L110, correspondiente a la adquisición de 50 rollos de polietileno, solicitado por Fomento Productivo, según N/P 15787 de fecha 22 de Julio del 2010.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Administrador Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

38723  
DECRETO ALCALDICIO N° 3544 /

TALCA, 17 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

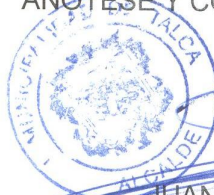
1.- Que el proceso 2294-286-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2294-286-L110, correspondiente a la compra de materiales para iniciación de Taller de Ajedrez.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- DAEM
- Administrador Municipal
- Depto. Control

13/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3545 /

TALCA, **17 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3372, de fecha 05 de Agosto del 2010 que aprueba las Bases del proceso llicitario 2291-167-1110 correspondiente a la adquisición de 48 bolsas de alimento de perro, solicitados a través de l N/P 138 de la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente, el Cuadro de Evaluación de la Oferta del Proceso 2291-167-1110 por la adquisición del alimento, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación económica y técnica de las Ofertas presentadas en el proceso 2291-167-1110, que otorga la mejor nota al proveedor María Manríquez Mondaca.

DECRETO:

Adjudíquese el Proceso 2291-161-1110 al proveedor MARIA MANRIQUEZ MONDACA. RUT. N° 8.376.726-K, la adquisición de 48 bolsas de alimento para perros destinados a la Clínica Veterinaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Clínica Veterinaria





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3546 /

TALCA, **17 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2294-288-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2294-288-L110, correspondiente a la compra de Photoconductor y pesa digital, materiales para Escuela de Párvulos en Talca.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- DAEM
- Administrador Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

38133

DECRETO ALCALDICIO N° 3547 /

TALCA, **17 AGO. 2010**

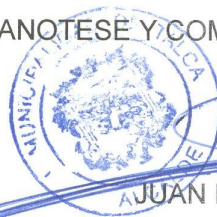
VISTOS:

El Oficio (O) N° 190, de fecha 10 de Agosto del 2010, de Abogado de Departamento Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 27°, del D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Exímase a la CORPORACION DE CAPACITACION DE L CONSTRUCCION, RUT. N° 70.200.800-K, representada por el señor Oscar Fernando Alonso, Jefe de la Oficina Regional, del pago de contribución de Patente Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27, del D.L. N° 3.093 sobre Rentas Municipales.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

13/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3548 /

TALCA, 17 AGO. 2010

VISTOS:

La Resolución Exento N° 2667, de fecha 27 de Julio del 2010, del Director (S) Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria, suscrito con fecha 23 de Junio del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLÉNDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control





SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

## CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

En Talca, a 23 de Junio de 2010, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director (s) **Dr. LUÍS FELIPE PUELMA CALVO**, Médico Cirujano, RUT. 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde Don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, Empresario, Rut. N° 8.507.396-6, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 70 del 07 de diciembre 2009, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 522 de 14 de mayo del 2010, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del “Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria” en los términos que se indican, para la consolidación del Modelo de Atención:

1)- Apoyar el proceso de transformación mediante la adquisición de insumos y/o equipamiento requeridos para la consolidación del Modelo Integral con enfoque familiar y comunitario.

2)- Contribuir a mejorar la formación del Recurso Humano mediante capacitaciones específicas, complementarias al plan de capacitación anual de las comunas.

3)- Fomentar el desarrollo de un buen clima organizacional y proteger la salud laboral de los integrantes del equipo mediante la realización de actividades de autocuidado.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 50.285.169**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, en los establecimientos que se indican:

-CESFAM Carlos Trupp:	\$ 9.089.751
-CESFAM Las Américas:	\$ 4.301.972
-CESFAM Julio Contardo:	\$ 8.241.082
-CESFAM José Dionisio Astaburuaga:	\$ 12.602.213
-CESFAM La Florida:	\$ 16.050.151

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes dispositivos:

- 1)- Apoyar el proceso de transformación:
  - Adquisición de insumos y/o equipamiento requeridos para la consolidación del Modelo Integral con enfoque familiar y comunitario.
- 2)- Contribuir a mejorar la formación del Recurso Humano:
  - Capacitaciones específicas - avanzadas, complementarias al plan de capacitación anual de las comunas.
- 3)- Fomentar el desarrollo de un buen clima organizacional y proteger la salud laboral de los integrantes del equipo:
  - Realización de actividades de autocuidado.

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa:

**Monitoreo:**

El monitoreo de estas actividades será respecto de las actividades propuestas en Plan de Inversión con indicadores de resultado. Su medición, se efectúa a través de la verificación de la existencia de plan de inversión, convenios, contratos y proyectos aprobados, de manera proporcional a los compromisos pendientes.

**Evaluación:**

Se realizará una evaluación durante la ejecución del programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

La evaluación se efectuará con corte al día 30 de Septiembre del año en curso.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada componente del programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, al no registrar actividad al 30 de septiembre, las transferencias de los meses de Octubre a diciembre, no se realizarán.

**SEPTIMA** Los recursos serán transferidos a los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%), de acuerdo a la naturaleza de cada Componente, y siempre y cuando la evaluación con corte al 30 de septiembre, así lo amerite.

**La transferencia de la primera cuota será previo envío del Plan de Inversión al Departamento de Articulación y Desarrollo de la Red del Servicio.**

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este

deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio. Lo anterior, se ratifica en Ordinario N° 5574 del 10 de Diciembre del 2009, enviado a la Municipalidad.

**NOVENA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a crear cuentas complementarias por cada una de las estrategias del Programa definidas en el presente convenio, y a ingresar los movimientos que generen estas cuentas en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>.

**DECIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso. Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud División de Integración de Redes y Departamento de APS y Redes Ambulatorias.

**DÉCIMA CUARTA:** La personería jurídica del Dr. Luís Felipe Puelma Calvo, consta en Decreto N° 24 del 18.03.10 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Enrique Castro Prieto, consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 de 9 de diciembre 2008, dichos documentos no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD TALCA



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3549 /

TALCA, 17 AGO. 2010

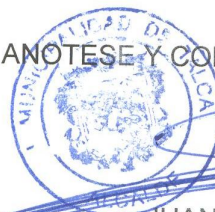
VISTOS:

El Oficio (O) N° 1098, de echa 11 de Agosto del 2010, la Resolución Exento N° 857, de fecha 26 de Julio del 2010, de Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Programa Habitabilidad 2010 Talca, Programa de Habitabilidad Chile Solidario, suscrito con fecha 23 de Julio del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINISTERIO DE PLANIFICACION - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Secplan
- Seremi de Planificación y Coordinación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal





**PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROYECTO COMUNAL PROGRAMA HABITABILIDAD 2010 TALCA  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
-Y-  
LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca a 23 JUL. 2010 de 2010, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) Pedro Mora Valenzuela , en adelante el "Ministerio" o "MIDEPLAN", ambos domiciliados para estos efectos en calle Dos Oriente N° 1254 , comuna de Talca , Región del Maule , por una parte ; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA , en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Juan Enrique Castro Prieto , ambos domiciliados para estos efectos en Uno Norte 797 , comuna de Talca , Región Maule , y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

Que la Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que por Resolución Exenta N° 0916 de fecha 9 de junio de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 1055 de fecha 13 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Planificación, se aprobó la Modalidad de



Que el Decreto Exento N° 343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

## **SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO: OBJETO.-**

Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad quién acepta, la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Talca , de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación y lo convenido en el presente convenio.

El Programa tiene como objeto el logro de una o más de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad establecidas para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, a saber:

HB3: "Que cuenten con agua no contaminada",

HB4: "Que cuenten con un sistema de energía adecuado",

HB5: "Que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado",

HB6: "Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada",

HB7: "Que la familia cuente al menos con dos piezas habitables",

HB8: "Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico" (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada), y

HB9: "Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus miembros" (se entiende por equipamiento básico: batería de cocina, vajilla, cubiertos para todos los miembros de la familia).

### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, bajo la normativa municipal respectiva, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 4.3 de la Modalidad de Operación, la Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

1.- Seleccionar las familias a intervenir en base al documento denominado "Normas Técnicas de Ejecución" proporcionado por MIDEPLAN, por medio del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC).



## 2.- Diagnóstico de los beneficiarios y confección de propuesta técnica.

La Municipalidad deberá seleccionar a los beneficiarios y elaborar un Diagnóstico de ellos, para lo cual deberá realizar visitas domiciliarias, en las que se aplicarán y completarán las fichas de diagnóstico respectivas. En base a lo anterior, preparará una propuesta técnica para cada una de ellas.

El diagnóstico deberá señalar los siguientes antecedentes:

- a) Beneficiarios.
- b) Condición mínima a abordar y soluciones a implementar para cada beneficiario.
- c) Presupuesto global para implementar todas las soluciones. Este presupuesto deberá estar desglosado por ítems.

En la elaboración de este Diagnóstico, la Municipalidad contará con la Asistencia Técnica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

El diagnóstico deberá ser remitido formalmente por la Municipalidad a la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación (SERPLAC), quien, previa revisión del FOSIS, lo deberá aprobar u observar, señalando en el último caso los motivos de la observación.

En caso de que se efectúen observaciones, la Municipalidad deberá corregirlas dentro del plazo fijado por la SERPLAC.

Una vez aprobado, la Municipalidad ingresará el Diagnóstico al Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC).

La Municipalidad deberá elaborar el Diagnóstico en el plazo máximo de dos meses contados desde la transferencia de la primera cuota de los recursos efectuada por MIDEPLAN de acuerdo a la cláusula cuarta del presente convenio.

## 3.- Presentación y Aprobación del Proyecto de Intervención Comunal

Una vez aprobado el Diagnóstico, la SERPLAC convocará a la Mesa Técnica Comunal, establecida en el numeral 4.4.1 de la Modalidad de Operación, a efecto de que la Municipalidad presente formalmente, por medio de Oficio, su Proyecto de Intervención Comunal, basado en el Diagnóstico aprobado por la SERPLAC, y de acuerdo al formato que se dispondrá para tal efecto en el SIGEC, el que deberá contener a lo menos:

- a) Identificación de los beneficiarios.
- b) Condiciones Mínimas a abordar y las soluciones para cada una de ellas.
- c) Presupuestos definitivos de las soluciones a implementar, con indicación del monto total a invertir en ellas.
- d) Metodología de intervención.
- e) Carta Gantt que establezca con claridad las actividades a realizar, de acuerdo a las etapas de



La Mesa Técnica Comunal informará técnicamente, el Proyecto de Intervención Comunal, presentado a la SERPLAC, recomendando o no su aprobación.

En base a los antecedentes remitidos por la Mesa Técnica, MIDEPLAN dictará una resolución exenta mediante la cual aprobará el Proyecto de Intervención Comunal, que formará parte integrante del presente convenio.

La Municipalidad deberá presentar el Proyecto de Intervención Comunal en el plazo máximo de dos meses contados desde la transferencia de la primera cuota de los recursos efectuada por MIDEPLAN de acuerdo a la cláusula cuarta del presente convenio.

#### 4.- Implementación Proyecto de Intervención Comunal.

Para la adecuada ejecución del Proyecto será tarea de la Municipalidad realizar, a lo menos, las siguientes acciones:

- a) Designar al Encargado Municipal del Proyecto de Intervención Comunal: Este deberá ser funcionario con responsabilidad administrativa, que será contraparte institucional del Proyecto y responsable del uso del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC, por parte del Municipio.
- b) Realizar el Proceso de Compras y actividades relacionadas: En la adquisición de los bienes, materiales, y contratación de servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, se aplicarán los procedimientos de contratación pública que correspondan de conformidad con la normativa vigente.
- c) Capacitar y supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
- d) Informar a las familias beneficiarias acerca de los plazos estimados para la ejecución de las soluciones, de los materiales que se utilizarán para éstas, y de las personas que llegarán a sus casas a implementarlas.
- e) Ejecutar los talleres de hábitos denominados: “Hacemos de nuestra casa un hogar” dirigido a las familias beneficiarias del Proyecto.
- f) Consignar en un documento denominado Acta de Entrega, los materiales, equipamiento y la solución entregada a cada familia, la que deberá estar debidamente suscrita por el encargado municipal del Proyecto y por el representante de la familia beneficiaria del Programa. Esta acta deberá ser entregada a la SERPLAC y al FOSIS

El FOSIS deberá recepcionar técnicamente las soluciones ejecutadas y la entrega de bienes. Las observaciones que realice el FOSIS se enviarán a la Municipalidad, con copia a la SERPLAC, para que se ejecuten las reparaciones pertinentes.



5.- Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal, el cual formará parte integrante del presente convenio.

El plazo máximo para la ejecución total del Proyecto será el 30 de marzo de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta por dos (2) meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proyectos de Intervención Comunal referidos a la implementación de equipamiento correspondiente a las condiciones HB 8 y HB 9, deberán ser ejecutados completamente en un plazo no superior a 40 días hábiles, contados desde la transferencia de la segunda cuota de los recursos.

6.- Utilizar el Servicio de Asistencia que le brindará el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Regional, FOSIS, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

7.- Entregar los Informes de Inversión y Técnicos requeridos por MIDEPLAN y que se estipulan en el numeral 5 de la cláusula quinta y en la cláusula séptima del presente convenio.

8.- Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.

9.- Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa Habitabilidad, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 0916 de 9 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación, y sus modificaciones.

### **TERCERO: INSTRUMENTOS TÉCNICOS.-**

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad en el Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal; los que a lo menos, serán los siguientes:

- a. Manual de Definición de Estándares Técnico Constructivos para dar solución a las condiciones mínimas del Programa de Habitabilidad Chile Solidario.
- b. Manual de Soluciones Tipo.
- c. Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- d. Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.

e. Fichas Técnicas



#### **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-**

Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 100.000.000.- ( cien millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 - 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Planificación del año 2010.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en dos cuotas.

La primera cuota, se transferirá a la Municipalidad una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La segunda cuota, se transferirá a la Municipalidad una vez que la resolución que aprueba el Proyecto de Intervención Comunal, se encuentre totalmente tramitada y siempre que se haya rendido al menos el 60% de los recursos transferidos en la primera cuota.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno, indicada en el numeral 4 de la cláusula quinta del presente convenio.

MIDEPLAN no podrá transferir recursos después del 31 de diciembre de 2010.

#### **QUINTO: UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

1.- Destino de los recursos.- Los fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, en conformidad con lo establecido en éste y en el numeral 3 de la Modalidad de Operación, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

2.- Redistribución.- La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, respetando el marco presupuestario establecido en el numeral 3 de la Modalidad de Operación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado el Proyecto de Intervención Comunal se podrán traspasar recursos desde el ítem gastos de administración al ítem gastos de inversión, de conformidad a lo dispuesto en el 5.1.8 de la Modalidad de Operación.

En cualquier caso, para realizar estas redistribuciones, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC, por causas debidamente fundadas quien podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.



3- Reembolsos y Reinversión de Excedentes.- De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de estos en la cuenta corriente que le indique la SERPLAC.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá solicitar formalmente al Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo, reinvertir los saldos no ejecutados en familias beneficiarias del Proyecto de Intervención Comunal que no tengan cubiertas alguna (s) de las condiciones mínimas de Habitabilidad HB3 a HB9, quien resolverá teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1.- Informe técnico entregado por el Encargado de Habitabilidad de la SERPLAC
- 2.- Que el Proyecto y el presente convenio se encuentren totalmente ejecutados
- 3.- Que el remanente no ejecutado sea producto de una gestión eficiente que haya permitido a la Municipalidad ahorrar recursos, sin que por ello haya dejado de cumplir los objetivos y obligaciones asociadas a las correspondientes transferencias

En todo caso la Municipalidad deberá presentar un nuevo Proyecto que detalle las actividades a desarrollar, debiendo formalizarse mediante la aprobación de nuevo convenio cuya fecha de suscripción deberá ser anterior al 01 de enero de 2011 y con fecha de término no posterior al 30 de junio de 2011.

4.- Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

5.- Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- 1.- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- 2.- Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
- 3.- Remitir un Informe Final Financiero que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión



#### **SEXTO: ASISTENCIA TÉCNICA.-**

En mérito de lo convenido entre MIDEPLAN y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS en convenio de transferencia vigente, el FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la Municipalidad para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, por lo anterior, el FOSIS deberá:

1. Colaborar en la preparación del Diagnóstico de las familias seleccionadas, de sus respectivas propuestas técnicas, y del proyecto de Intervención Comunal que debe elaborar la Municipalidad.
2. Visar técnicamente los Diagnósticos y Fichas P2 (Inicial y Final) en SIGEC.
3. Integrar y participar en la Mesa Técnica señaladas en la Modalidad de Operación.
4. Asesorar en la implementación del Proyecto de Intervención Comunal, conforme a los estándares de calidad definidos.
5. Supervisar en terreno el Proyecto de Intervención Comunal y de las obras ejecutadas en virtud de éste, informando de ello a MIDEPLAN.
6. Entregar metodología y material para la realización de los Talleres de Hábitos: "Hacemos de nuestra casa un Hogar".
7. Revisar los informes técnicos de avance y Final presentados por la Municipalidad e indicar a MIDEPLAN las observaciones que correspondan.
8. Efectuar la recepción técnica de las soluciones otorgadas a los beneficiarios del Programa por la Municipalidad.
9. Realizar Certificado de Recepción Técnica Final ingresándolo al SIGEC.

#### **SÉPTIMO: INFORMES TÉCNICOS.-**

La Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance durante la ejecución del proyecto y un informe técnico final.

El Primer Informe Técnico de Avance se deberá entregar en el plazo máximo de tres meses, contados desde la transferencia de la primera cuota de los recursos.

El Segundo Informe Técnico de Avance se deberá entregar en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de aprobación del Diagnóstico en el Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC).

El Informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos siguientes de finalizado el plazo de ejecución del Proyecto señalado en el numeral 5 de la cláusula segunda del presente convenio.



Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta al menos de:

1. Listado de las familias beneficiarias.
2. Los diagnósticos efectuados a las familias.
3. El estado de avance del Proyecto de Intervención Comunal, según corresponda. La información sobre el Proyecto deberá señalar el estado de las soluciones de habitabilidad a implementar, respecto de cada familia beneficiaria.

El Informe Técnico Final deberá incluir un listado de todas las familias beneficiarias del Proyecto y detalle de las soluciones ejecutadas respecto de ellos.

Ambos informes deberán ser presentados por la Municipalidad de acuerdo a los formatos establecido en SIGEC y deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada con lo informes financieros señalados en el numeral 5 de la cláusula segunda.

#### **OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.-**

La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa de la región, y la contraparte de la Municipalidad, corresponderá a Adrián Valdés Mejías.

#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO-**

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos por la Municipalidad.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.-**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 30 de junio de 2011, sin perjuicio de los plazos indicados para la ejecución del proyecto, para la entrega de los informes técnicos y financieros y demás plazos estipulados en este convenio, los que deberán cumplirse conforme a lo acordado en cada caso.

#### **UNDECÍMO: PERSONERÍAS**



81 de miércoles 28 de abril de 2010 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de TALCA , don(ña), Juan Enrique Castro Prieto , consta en el Decreto Nombramiento N° 3007 del sábado 6 de diciembre de 2008 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



Por la Municipalidad de Talca:



Por el Ministerio de Planificación:

**ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TALCA**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA  
REGIÓN DEL MAULE**



**COMPROBANTE DE EGRESO**

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y  
COORDINACION DE LA SEPTIMA REGION DEL MAULE.

ENTREGA A I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

LA CANTIDAD DE OCHENTA MILLONES DE PESOS  
PESOS

POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEG. RES. 857 DEL 26/07/2010  
PROGRAMA HABITABILIDAD 2010.

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
21524	TRANSFERENCIAS	80.000.000	
2119603000	BANCO ESTADO C.C. 4350910965-7		80.000.000
TOTAL		\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
CHEQUE No./ BCO. ESTADO	CTA.CTE. NUMERO	APODERADO CTA.	MONTO GIRADO
9334746	4350910965-7	PEDRO MORA	\$ 80.000.000
Vo. Bo. FINANCIERO-CONTABLE SIST. PROTECCION SOCIAL	0 Vo. Bo. CONTABILIDAD		
RECIBI CONFORME			
Nombre	:		
Domicilio	:		
Cedula de Identidad	:		
Fecha	:	Firma	:

\$ 80.000.000



somos diferentes

# BOLETA PARA DEPOSITO 396646542

CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORRO CON GIROS DIFERIDOS  CUENTA DE AHORRO CON GIRO INCONDICIONAL  CUENTA PRIMA Bci

DIA MES AÑO  
32 07 2010

USE UNA BOLETA PARA CADA TIPO DE DEPOSITO  
MARQUE EL CASILLERO RESPECTIVO

- EFECTIVO
- CHEQUES Bci
- DEPÓSITOS A PLAZO, VALES VOUCHER Y OTROS DE DÓL. S. B.
- DEPÓSITOS A PLAZO Y VALES VOUCHER EN OROS
- DEPÓSITOS Y DÓTOS. DE DEPÓSITOS

	DETALLE		
	EFFECTIVO / DOCUMENTO	BANCO	PLAZA
20.000			
10.000			
5.000			
2.000			
1.000			
500			
100			
50			
10			
OTRAS MONEDAS			
TOTAL \$	80.000.000		

COPIA CLIENTE

NOMBRE TITULAR  
MUNICIPALIDAD DE TALCA

OFICINA DE DESTINO  
TALCA

NOMBRE DEPOSITANTE  
SERPILAC PAULS

Nº DE CUENTA  
44083742



COD. 34512451 - 4.600.000/2 - 10/2009 - EMPRESAS JORDAN S.A.

Esta operación queda sujeta a las normas relativas a depósitos a vista y a plazo. Este comprobante no es válido si no tiene la certificación impresa de registro libre de cargo.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3588 /

TALCA, 18 AGO. 2010

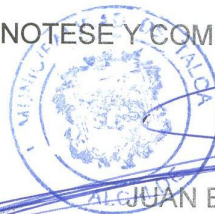
VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio "Apoyo al Desarrollo y Sustentabilidad de Orquesta Juvenil e Infantil Ludovico Rutten de Talca 2010-2011, suscrito con fecha 30 de Abril del 2010, entre FUNDACION EDUCACIONAL ARAUCO, EMPRESA ARAUCO, FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, I. MUNICIPALIDAD DE TALCA, FUNCACION LUDOVICO RUTTEN.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Secplan
- Interesados (4)
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

16/08/2010



*[Handwritten signature]*



**CONVENIO:**  
Fundación Educativa Arauco, Empresas ARAUCO, Fundación de Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile, Ilustre Municipalidad de Talca y Fundación Ludovico Rutten

“Apoyo al Desarrollo y Sustentabilidad de Orquesta Juvenil e Infantil Fundación “Ludovico  
Rutten”, de Talca

**SÉPTIMA REGIÓN 2010-2011**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**Fundación Educativa Arauco, Empresas ARAUCO, Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, y Fundación "Ludovico Rutten",**

***"Apoyo al Desarrollo y Sustentabilidad de Orquesta Juvenil e Infantil Ludovico Rutten de Talca 2010-2011"***

En Talca, a 30 días del mes de Abril de 2010, entre la **Fundación Educativa Arauco**, Rut N° 71.625.000-8, en adelante "**La Fundación**", representada por su Gerente Sra. María Angélica Prats Cuthbert, Cédula de Identidad N° 5.579.881-8, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Santa María N° 2120; Empresas ARAUCO, representadas por su Gerente de Asuntos Públicos y Responsabilidad Corporativa, don Iván Chamorro Lange Rut 12.629.662-2, la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, rol único tributario N° 75.991.930-0, en adelante "**la Fundación de Orquestas**", representada por su Directora Ejecutiva Sra. Maritza Parada Allende, rol único tributario N° 2.773.778-1, la Ilustre Municipalidad de Talca rol único tributario 69.110.400-1, representada por su Alcalde don Juan Castro Prieto, rol único tributario N° 8.507.396-6 y **Fundación "Ludovico Rutten"**, rol único tributario 70.000.440-6 representada por el Hermano Lucio Torres Martín Rut 12.021.236-2; se conviene lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que las empresas ARAUCO, a través de la Fundación Arauco, han decidido apoyar la iniciativa de desarrollo y sustentabilidad de tres orquestas juveniles e infantiles en las Regiones del Maule, Bío Bío y los Ríos, localidades del territorio nacional en que dichas Empresas desarrollan sus actividades productivas;
2. Que Fundación Arauco es una institución sin fines de lucro, cuya misión es "Apoyar la Educación Municipal, el acceso a la cultura, para entregar a los niños y jóvenes mayores oportunidades";
3. Que la Fundación de Orquestas es una entidad sin fines de lucro, con gran prestigio y una amplia experiencia en apoyar el desarrollo de orquestas juveniles e infantiles a nivel Nacional; y
4. Que la ilustre Municipalidad de Talca ha entregado su apoyo a la Orquesta Juvenil e Infantil "**Ludovico Rutten**" de Talca, desde sus inicios y manifiesta su compromiso de mantener éste a lo largo del tiempo.

**POR LO ANTERIOR, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

Aunar esfuerzos y trabajar en forma conjunta para que el programa de apoyo a la "Orquesta Juvenil e Infantil **"Ludovico Rutten"** de Talca sea un éxito, para lo cual se comprometen a efectuar las acciones conjuntas que más adelante se indican:

**PRIMERO:** Las Empresas Arauco y la Fundación Educativa Arauco apoyarán el desarrollo de La Orquesta Juvenil **"Ludovico Rutten"**, de Talca, en adelante "la Orquesta", para lo cual han suscrito un convenio entre "La Fundación" y "La Fundación de Orquestas", en el que se define un plan de entrega de donaciones de acuerdo a lo descrito en el "Proyecto de Apoyo al Desarrollo y Sustentabilidad de la Orquesta Juvenil e Infantil **"Ludovico Rutten"**, de Talca, 2010 – 2011 (**Anexo A**)", en adelante **"El Proyecto"**, que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO:** El monto a donar para apoyar **"El Proyecto"**, será de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), correspondientes a 2 años (2010-2011), los que serán financiados con donaciones de las Empresas Arauco.

**TERCERO:** La Fundación de Orquestas se compromete a destinar los fondos que le serán remesados por la Fundación Educativa Arauco con estricta conformidad a lo dispuesto en el Proyecto.

Para estos efectos, se acuerda que "la Orquesta" deberá ceñirse al siguiente procedimiento:

- Enviar a la **"Fundación de Orquestas"** un programa de actividades y presupuesto que indique claramente los gastos involucrados en el proyecto:
  - ♪ Presupuestos para las adquisiciones y/o mantenciones de instrumentos.
  - ♪ Presupuesto y nómina de profesores cuyos honorarios se financiarán con el Proyecto, informando los valores brutos y netos a pagar.
  - ♪ Presupuesto de gastos operativos para la asistencia de evaluación en terreno por parte de la **"Fundación de Orquestas"** (en este aspecto es necesario incluir criterios de evaluación).

- Enviar a “La Fundación de Orquestas”:
  - ♫ Boletas de honorarios dentro de los primeros 10 días de cada mes.
  - ♫ Rendiciones de gastos:
    - Enviar rendición de gastos de acuerdo al siguiente calendario.

Año	Fecha	Rendición
2010	15 de diciembre	rendición 1/3
2011	15 de julio	rendición 2/3
	16 de diciembre	rendición 3/3

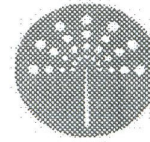
- En formulario tipo que para estos efectos exige la “Fundación de Orquestas”, que se adjunta como Anexo N° 1.

**CUARTO:** La Fundación de Orquestas con el objeto de brindar un mayor apoyo se compromete a gestionar la Incorporación de la Orquesta en:

- Programas, relativo a participación del equipo de instructores, en seminarios, cursos, festivales, becas,
- Envío de partituras de acuerdo a requerimientos , las que serán deducidas del flujo de gastos del Proyecto,
- Realizará la Evaluación de los resultados técnico - musicales de la orquesta.
- Realizará un programa para capacitar al responsable del Proyecto de la Fundación “**Ludovico Rutten**” en la realización de informes de rendición de los gastos presupuestados.

**QUINTO:** La Fundación Arauco se compromete a:

- Entregar los fondos comprometidos y detallados en el Anexo A, Programa de “Apoyo al Desarrollo y Sustentabilidad de Orquesta Juveniles e Infantiles de Chile y Orquesta Juvenil e Infantil Fundación “Ludovico Rutten”, de Talca.
- Realizar una investigación con los niños participantes en la Orquesta y que será definido en el transcurso del desarrollo del programa.



- Compartir con la Fundación de Orquestas Juveniles y con la comunidad los resultados de los estudios que realizará a los niños participantes de la orquesta durante los años 2010 – 2011

**SEXTO:** Si en el transcurso del programa alguna de las partes estimare necesario realizar cambios en el cronograma o en la definición de las acciones a seguir planteadas en cualquiera de las indicaciones del Convenio o del Proyecto, éstos serán comunicados a las otras partes para su análisis y aceptación. Se integrarán a este convenio las modificaciones acordadas.

**SÉPTIMO:** La vigencia de este convenio será desde el 1º de Marzo de 2010 al 1º de Diciembre de 2011. El incumplimiento de las obligaciones que impone este convenio, por cualquiera de las partes, dará derecho a las otras a ponerle término anticipado, sin forma de juicio, bastando el envío de una comunicación escrita.

**OCTAVO:** Todos los informes y documentos que surjan de este convenio y su Proyecto, serán de propiedad de la Fundación. En las publicaciones internas y externas se reconocerá la autoría de todas las Instituciones y profesionales externos a la Fundación, que hayan realizado aportes en esta iniciativa. La Fundación deberá autorizar cualquier uso que terceros hagan de la información generada en este Convenio con su Proyecto de Ejecución.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO:** El presente documento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada uno de las partes.

La personería de doña María Angélica Prats Cuthbert para actuar en representación de la Fundación Educativa Arauco consta del Acta de sesión extraordinaria de fecha 17 de Marzo del año 2006, reducida a escritura pública de fecha 24 de Marzo del año 2006 ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente de la trigésimo tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, documento que no se inserta a petición de los interesados por ser conocido de éstos. La personería de Juan Castro Prieto para actuar en representación del Municipio, consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 de 09 de diciembre de 2008. La personería de doña Maritza Parada Allende para actuar en representación de La Fundación de Orquestas Juveniles e infantiles de Chile, consta en la escritura pública de 25 de Marzo de 2010

otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego y anotada bajo el repertorio N° 1017 del mismo año. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
**María Angélica Prats Cuthbert**  
Gerente  
Fundación Educativa Arauco

  
**Iván Chamorro Lange**  
Gerente Asuntos Públicos  
Empresas Arauco

  
**Hermano Lucio Torres Martín**  
Fundación "Ludovico Rutten"

  
**Maritza Parada**  
Directora Ejecutiva  
Fundación de Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile



  
**Juan Castro Prieto**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Talca





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3591 /

TALCA, **18 AGO. 2010**

VISTOS:

El Artículo 10° N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, el Certificado emitido por el proveedor, en el cual se señala que es autor, editor y comercializador exclusivo de sus obras literarias y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con material exclusivo para las atenciones de fonoaudiología en el Establecimiento El Tabaco.

2.- Que este material es elaborado, editado y comercializado por el proveedor Carlos Froilan Vallejos Figueroa.

3.- Que la Ley de Compras contempla el mecanismo de trato directo con proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.

DECRETO:

1.- Autorícese el mecanismo de trato directo para la adquisición de material escrito para fonoaudiología, destinado a la atención de alumnos con el señor CARLOS FROILAN VALLEJOS FIGUEROA, RUT. N° 5.600.610-9, Problemas de Lenguaje, reforzar la expresión oral y mejorar la lectura inicial exalumnos de la Escuela El Tabaco, por la suma de \$ 220.000,=(doscientos veinte mil pesos) IVA. incluido.

2.- Impútese el gasto a la Ley SEP del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

